

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS DE CONCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO Nº 2489/2016 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016, PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE BEDEL DE COLEGIOS POR EL SISTEMA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, ADSCRITO A LA CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 4.1 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REAL DECRETO 2720/1998, CONVOCADA MEDIANTE DECRETO Nº 1705/2016, DE FECHA DE 20 DE ABRIL, DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

En Pájara a 30 de junio de 2016, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros del Tribunal en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Pájara, con el objeto de TOMAR ACUERDOS respecto a las ALEGACIONES presentadas por dos de los aspirantes a la selección de una plaza de bedel de colegios por el sistema de valoración de méritos.

Queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Gutiérrez Padrón.

Vocal nº 1: Doña Natalia Rodríguez Cabrera.

Vocal nº 2: Don Juan Antonio Pérez García.

Vocal nº 3: Doña Montserrat Cabrera Cabrera.

Secretaria: Doña Carmen Armas Romero.

El Señor Presidente, una vez identificados todos y cada uno de sus miembros declara constituido el Tribunal.

El Señor Presidente procede a comunicar a los miembros del Tribunal que dos de los aspirantes han presentado escrito de alegaciones en tiempo y forma donde comunican su intención de ver copias de los cursos de formación valorados a de D. Juan Manuel Alonso Ruiz, así como los cursos de formación y contratos de trabajo valorados a Doña Carmen Vizcaíno González.

El Señor Presidente somete a la decisión de los miembros del Tribunal las solicitudes presentadas.

1) **D. Agustín Rodríguez Santana**, con DNI 42.884.854-C, presenta escrito de alegaciones en el Ayuntamiento de Pájara el 23 de junio de 2016 (R.E. nº 6.065).

Solicita ver copias de los cursos de formación valorados a D. Juan Manuel Alonso Ruiz, así como de los cursos de formación valorados y contratos de trabajo valorados a Doña Carmen Vizcaíno González.

Al respecto de esta solicitud, el Señor Presidente informa a los restantes miembros del Tribunal que el pasado 27 de junio se reunió en las oficinas municipales con el interesado para mostrarle los documentos solicitados por el mismo. Se le explicó el porqué de la puntuación obtenida por los

aspirantes D. Juan Manuel Alonso Ruiz y Doña Carmen Vizcaíno González. No quedando conforme con la valoración, el interesado hizo la observación al Señor presidente del Tribunal de que no había en el expediente de Dña. Carmen Vizcaíno González una Certificación de la Administración donde trabajó por un periodo de 10 meses, en el que constara que las funciones por las que estuvo contratada de Ordenanza de la Escuela Residencia, eran coincidentes con las de Bedel de colegio, ya que esta es la denominación de la plaza a concurso.

Los miembros del Tribunal, a la vista de la documentación obrante, acuerdan lo siguiente:

1º) Requerir a Doña Carmen Vizcaíno González para que, en el plazo de CINCO días HÁBILES contados a partir de la notificación, presente en este Ayuntamiento un Certificado por parte de la Administración (en este caso Ayuntamiento de Pájara), en el que se certifique la coincidencia o no del puesto de Ordenanza de Escuela Residencia con el de Bedel de Colegio.

2) **Doña Carmen Vizcaíno González** con DNI 43.268.676-H, presenta escrito de alegaciones en el Ayuntamiento de Pájara el 27 de junio de 2016 (R.E. nº 6.174).

Solicita que se le aclare por qué unos cursos de formación tienen más puntuación que la experiencia profesional, refiriéndose concretamente a los cursos valorados a D. Juan Manuel Alonso Ruiz., ya que, según la interesada, según las bases lo que más se valora es la experiencia profesional.

Solicita también que se le especifique cual ha sido su valoración de los cursos de perfeccionamiento aportados, ya que cree que es poca su puntuación.

Los miembros del Tribunal, a la vista de la documentación obrante, acuerdan lo siguiente:

1º) Que las bases objeto de Concurso fueron aprobadas mediante Decreto nº 1.705/2016, de fecha 20 de abril de 2016, sin que se hubiese presentado recurso a las mismas.

2º) Que la valoración que se da a cada uno de los apartados del Concurso están cuantificados en la Base Sexta, de manera que la puntuación obtenida será por el tiempo trabajado o por la duración de los cursos realizados que tengan relación con el puesto de trabajo objeto del Concurso de méritos.

3º) Que la valoración de los cursos aportados por la interesada ya fueron aclarados en su presencia durante la Entrevista curricular, donde los miembros del Tribunal solicitaros aclaraciones a los cursos realizados y la forma en que unos habías sido valorados y otros no.

En base a lo anterior, los miembros del Tribunal Calificador acuerdan lo

siguiente:

1º) Admitir parcialmente las alegaciones efectuadas por D. **Agustín Rodríguez Santana**, en los términos siguientes:

Requerir a **Doña Carmen Vizcaíno González** para que, en el plazo de CINCO días HÁBILES contados a partir de la notificación, presente en este Ayuntamiento un Certificado por parte de la Administración (en este caso Ayuntamiento de Pájara), en el que se certifique la coincidencia o no del puesto de Ordenanza de Escuela Residencia con el de Bedel de Colegio.

2º) Desestimar las alegaciones presentadas por **Doña Carmen Vizcaíno González** por los motivos expuestos en las consideraciones anteriores.

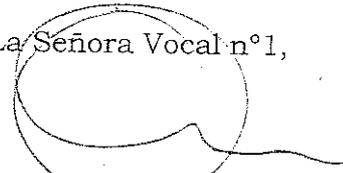
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12,00 horas del día y fecha señalados en el encabezamiento el Señor Presidente levanta la sesión, emplazando a los miembros del Tribunal a una próxima sesión, para resolver sobre la documentación solicitada a **Doña Carmen Vizcaíno González**.

El Señor Presidente,



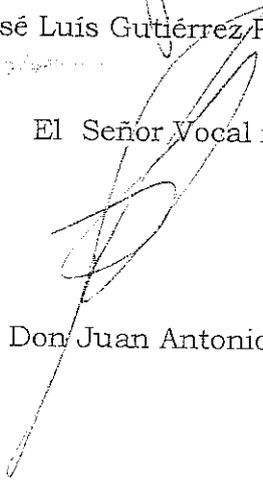
Fdo. José Luis Gutiérrez Padrón.

La Señora Vocal nº 1,



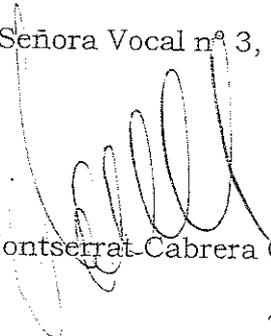
Fdo. Natalia Rodríguez Sánchez

El Señor Vocal nº 2,



Fdo. Don Juan Antonio Pérez García

La Señora Vocal nº 3,



Fdo. Montserrat Cabrera Cabrera

La Señora Secretaria



Fdo. Carmen Armas Romero